



RADICACIÓN PRECARIA PARA CIUDADANOS/AS DE NACIONALIDAD ARGENTINA

Bajo las disposiciones del Decreto N° 9032/07 de "Patria Grande"



La autorización de residencia precaria otorgada a los ciudadanos de nacionalidad argentina, conforme al **Decreto N° 9032/07**, es concedida en reciprocidad al programa conocido como "**Patria Grande**" que la República Argentina aplica a los ciudadanos paraguayos que solicitan su radicación en dicho país. El Decreto 9032/2007 "*Por el cual se establecen requisitos migratorios para argentinos nativos, en reciprocidad al Programa Nacional de Normalización Documentaria, desarrollado por la República Argentina*", establece una serie de requisitos simplificados para que los ciudadanos argentinos puedan acceder a la radicación en Paraguay.

Requisitos / Observaciones		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Requisitos Generales				
1.	Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Documento Nacional de Identidad (DNI) Opción 2: Pasaporte.	Sí	—	1 (una)
2.	Certificado de Antecedentes de INTERPOL vigente, expedido por el Departamento de INTERPOL de la Policía Nacional del Paraguay. <i>(Requerido a partir de los 14 años de edad)</i>	Sí	—	1 (una)
Requisitos adicionales para solicitantes menores de 18 años de edad				
3.	Documento de Identidad de los padres o tutores legales.	Sí	—	1 (una)
4.	En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza el viaje del menor y la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección General de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto. <i>* El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes.</i> <i>* Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado.</i> <i>* El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.</i>	Sí	—	1 (una)
5.	Constancia de estudios <i>(Si el solicitante está cursando estudios primarios o secundarios en Paraguay)</i>	Sí	—	—

¿Cómo se realiza el trámite?	Arancel
El trámite es personal y presencial. El seguimiento del proceso puede realizarse de manera personal o a través de un representante legal.	Constancia de Radicación Precaria por Decreto 9032/07:
Observación	Sin costo.
La concesión de la Constancia de Radicación Precaria dependerá de que los requisitos presentados sean aprobados en todas las etapas de verificación.	

IMPORTANTE

- El plazo de permanencia otorgado con esta Radicación Precaria es de un máximo de **180 días (6 meses)**.
- Plazo adicional de permanencia:** El/la interesado/a podrá solicitar un (1) período adicional de prórroga del plazo de permanencia, en caso de que aún no haya reunido los requisitos para la Radicación Temporal; el cual consiste en una prórroga de noventa (90) días, que deberá solicitar en tiempo y forma.
- Los solicitantes **menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por ambos padres o tutores** para la firma de la Solicitud de Radicación.
- Los documentos que requieren fotocopia autenticada **deberán gestionarse ante una Escribanía Pública matriculada en la República del Paraguay**.
- La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- La admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.